

Vista la propuesta de la Jefe de Servicio de Personal, en relación con la convocatoria de fecha 29 de septiembre de 2020 para la provisión temporal de varios puestos de trabajo mediante sustitución vertical.

RESUELVO

Dejar sin efecto la convocatoria de provisión temporal mediante sustitución del puesto de trabajo del cuerpo de tramitación procesal y administrativa en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, acordada mediante resolución del director general de Justicia de 29 de septiembre de 2020, al haber desaparecido la causa de dicha convocatoria que era la ausencia de la titular del puesto ofertado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplase la anterior resolución debiendo notificarse a los responsables funcionales correspondientes y a los interesados si los hubiere.

Documento firmado electrónicamente.

Firma por autorización del Director General de Justicia

Resolución de 14 de mayo de 2020

